

ANEXO II – SOLICITUD DE USO DEL SALÓN DE ACTOS Y OTROS ESPACIOS DE LA COMARCA DEL BAJO/BAIX CINCA

SOLICITANTE

Apellidos y Nombre		N.I.F.
Domicilio	Código Postal	Municipio/Provincia
E-mail	Teléfono	Fax
ACTUANDO (en nombre propio, como presidente, secretario, en representación de...)		
Razón Social (solo en caso de personas jurídicas)		C.I.F.
Domicilio	Código Postal	Municipio/Provincia
E-mail	Teléfono	Fax
RESPONSABLE ACTIVIDAD		

Solicita autorización para disponer del uso del: ☐ **Salón de Actos** ☐ **Aula** ☐ **Sala de Exposiciones** del edificio de la Comarca del Bajo/Baix Cinca de acuerdo con las siguientes características.

Fecha:			
Horario	Llegada	Salida	Horario Convocatoria
N.º de ponentes:			
N.º de asistentes previstos:			
ACTIVIDAD A DESARROLLAR:			
Actividad de riesgo: ☐ SI ☐ NO			
RELACIÓN DE MATERIALES SOLICITADOS: ☐ PROYECTOR ☐ PORTÁTIL ☐ EQUIPO DE AUDIO			

El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa se compromete a acatar las normas que aparecen recogidas en el Reglamento de Uso del Salón de Actos y otros espacios de la Comarca del Bajo/Baix Cinca, así como del abono de la tasa comarcal regulada en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

El abajo firmante se compromete al cuidado de los materiales solicitados, responsabilizándose de los posibles deterioros que pudieran ocasionarse y, en su caso, abonar el coste total de la factura correspondiente por los daños sufridos por los materiales.

La presentación de la solicitud no implica necesariamente la cesión de la sala. Previamente a la utilización de los espacios de la Comarca del Bajo Cinca se deberá efectuar el pago de la tasa correspondiente.

Fraga, a de de 20

(Firma y Sello)

A LA ATENCIÓN DEL SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA BAJO CINCA - BAIX CINCA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, se le informa que los datos facilitados por Ud. podrán ser incorporados a un fichero automatizado de datos de cuyo tratamiento es responsable La Comarca del Bajo Cinca con domicilio en C/ Manuel Alabart, 23 22520 Fraga (Huesca), para finalidades propias de la relación jurídica que le vincule con Ud. Igualmente informamos que podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, así como oponerse a su tratamiento, en los términos legalmente previstos contactando para ello con dicha entidad al 974454196.

PROTOCOLO DE COLABORACIÓN DE LA COMARCA DEL BAJO CINCA EN ACTIVIDADES O EVENTOS DEPORTIVOS, CULTURALES, SOCIALES, FESTIVOS O DE OTRA ÍNDOLE.

Actividades y eventos en los que colabore la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca organizados por asociaciones o entidades domiciliadas en la Comarca.

1.- Cualquier solicitud de colaboración, económica, material o de personal deberá ir acompañada por una solicitud dirigida al Presidente de la entidad comarcal, mediante documento normalizado, debiendo presentarse en el registro de entrada en la sede administrativa, sita en C/ Manuel Alabart,23 en horario de atención al público de 9:00 a 14:30 horas.

2.- La entidad o asociación solicitante será informada de toda esta normativa en el momento previo de realizar la solicitud, para ello podrá dirigirse a la Comarca a través del correo informacion@bajocinca.es, al teléfono 974454196 o bien presentándose en horario de atención al público.

3.- En el caso de uso de instalaciones o material de la Comarca para entidades y asociaciones ajenas a ésta, deberá quedar reflejado el tipo material prestado, fecha y hora de utilización y la finalidad para la cual se solicita, no pudiendo dar otro uso diferente al que se hubiera solicitado. La entidad solicitante será la responsable de devolverlo en las mismas condiciones que se prestó y lo hará en un plazo máximo de cuatro días hábiles.

4.- Si la solicitud de material o instalación comporta el montaje por parte de personal de la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca, la cesión de ésta, estará supeditada a la disponibilidad del personal del ente comarcal.

5.- La Comarca del Bajo Cinca / Baix Cinca exigirá que la actividad, evento o programa para el cual se solicita colaboración, cumpla con toda la normativa vigente en materia de seguridad, permisos, autorizaciones, trámites administrativos o seguros de responsabilidad entre otros. Para ello, se presentará declaración responsable de estar al corriente de toda la normativa necesaria.

6.- En toda la documentación, cartelería, publicidad o folleto de difusión editados para el evento en cuestión, deberá aparecer el logo de la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca de acuerdo con las indicaciones que le serán facilitadas desde el área de comunicación de la Comarca.

7.- Se deberá enviar previamente el programa o borrador del mismo y el horario de la actividad a desarrollar con la consiguiente invitación a la representación comarcal.

En el caso de realizar presentación a los medios o rueda de prensa, deberá contar con representación comarcal por parte del Presidente de la Comarca o persona en quien delegue, debiendo solicitarse con una antelación mínima de 15 días.

Se procederá del mismo modo que el punto anterior, si existiera acto de entrega de premios, trofeos o menciones, debiendo contar con representación comarcal.

En las notas de prensa, se deberá hacer referencia, a la colaboración de la Comarca del Bajo Cinca.

8.- Estas normas son de obligado cumplimiento y se suman a las ya vigentes en la convocatoria de subvenciones.

9.- El incumplimiento de alguna de estas cláusulas podrá ser motivo de la denegación de la colaboración en futuras solicitudes.